



COMUNICADO DE PRENSA No. 023

En firme sanción a Transmilenio por falta de integración de tarjetas de recaudo

La Superintendencia de Puertos y Transporte negó el recurso de reposición interpuesto por Transmilenio S.A. contra la Resolución 3790 del 08 de abril de 2013, que sancionaba a la empresa con multas sucesivas de hasta 180 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada mes de mora en la expedición de los actos administrativos que conlleven a la integración de tarjetas de recaudo del Sistema.

Bogotá, 30 de julio de 2013

Mediante Resolución 7838 de 2013, el Superintendente de Puertos y Transporte, Juan Miguel Durán Prieto, dejó en firme la multa a Transmilenio por la falta de integración de los medios de pago para la utilización del Sistema, lo cual afecta a los usuarios.

Es así que Transmilenio deberá pagar \$106 millones por cada mes de mora en la expedición de los actos administrativos que conlleven a la integración de tarjetas de recaudo y hasta que el Superintendente apruebe el cumplimiento de esta obligación.

Contra la Resolución 7838 no cabe recurso alguno como tampoco solicitud de revocación del acto administrativo.

Contexto

Sometimiento a control: El 19 de octubre de 2012 la Superintendencia de Puertos y Transporte somete a control a Transmilenio. Queda en firme el 31 de diciembre de 2012, ordenándole presentar un Plan de Recuperación y Mejoramiento que permita subsanar las situaciones críticas de orden jurídico y administrativo que encontró la Superintendencia.

Plan de mejoramiento: Transmilenio presenta plan de mejoramiento en el que se compromete a alcanzar acuerdos para la integración de medios de pago y que en caso de no lograrlo garantizaría la expedición de los actos administrativos unilaterales y sancionatorios a que hubiera lugar.

Solicitud de nuevas fechas en el plan de mejoramiento: Transmilenio solicitó prórroga para el cumplimiento de sus obligaciones. La empresa fijó el 30 de marzo de 2013 como fecha máxima para cumplir con la obligación.

Multa por incumplimiento: A través de la Resolución 3790 del 08 de abril de 2013, la Superintendencia impone multa a Transmilenio por incumplimiento del plan de mejoramiento en cuanto a fechas y órdenes impartidas.



Recurso de reposición: Transmilenio presentó recurso de reposición contra la Resolución 3790.

Decisión: Mediante Resolución 7838 de 2013, la Supertransporte niega en su totalidad el recurso de reposición interpuesto y deja en firme multa contra Transmilenio.

Mayor información

Shelley Oviedo

Asesora de comunicaciones

Supertransporte

Cel: 316 2551945

www.supertransporte.gov.co

@supertransporte

@JuanMiguelDuran